



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo

Nro. 002 - 2024 - MDSM/CM.

San Miguel, 22 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMÁN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2024, sobre informe de Recorte Presupuestal en el Rubro 18 de la Municipalidad del Distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público relacionado a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: "1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de producto y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", en su artículo 29° señala sobre Modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional Programático, 29.1 "Son Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (diez) 10 días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad, Fuente de Financiamiento. Categoría del Gasto y genérica del gasto". Las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo N° 4/GL Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidos por la Oficina de Presupuesto, O la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial 29.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante resolución adicional expedido por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada";



Portal Institucional:
<https://munic.sanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



1 | 2

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...



Municipalidad Distrital San Miguel

Que, en el Art. N°1 la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.1 indica "Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024".

Que, mediante informe N° 002-2024-MDSM/SGPR/RCQQ, ingresado el 09 de enero del 2024 Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa de **RECORTE PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 18** detallando lo siguiente:

PRIMERO. - Se ha evaluado la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.1 donde en su artículo 1. "Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024.

SEGUNDO. - Según revisión del SIAF Operaciones en Línea y el SIAF CLIENTE, se ha identificado de acuerdo al anexo de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01 es necesario realizar las siguientes modificaciones:

RUBRO	TIPO DE CLASIFICADOR DE INGRESO	AJUSTE
18	1.4.1 4.1 3 Canon Minero nota de tipo 007	-214,337.00
18	1.4.1 4.1 5 Canon Hidro energético tipo 002	+11,969.00
	Total, reducción	-202,368.00

En el tipo de recursos de Canon Minero (Tipo 007) se debe de rebajar S/ 214,337.00 y en el tipo de recursos Canon Hidro energético (Tipo 002) se debe incorporar S/ 11,969.00;

CUARTO. - Manifiesta que según la revisión de todas las metas de la entidad que están afecto al Rubro 18 (canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones). en obras y acciones de inversión de los cuales no se ha realizado su ejecución presupuestal en ninguna meta, muestra la propuesta de rebaja de incorporación para dar cumplimiento a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01.

Que, mediante informe N° 0002-2024-MDSM/GPPI/JPCHR, del Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones informal al concejo Municipal sobre recorte de Presupuestal en el rubro 18 manifiestan de Acuerdo al análisis efectuado al recorte presupuestal a través del R.D N° 00031-2023-EF/50.1 deberá realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento del dispositivo legal; **Que**, el recorte presupuestal ratificado por R.D N°0031-2023-EF/50.1 comprende por el importe de S/ 202.368.00 (doscientos dos mil trescientos sesenta y ocho con /100 soles);

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2024, los regidores emitieron su voto, respecto al recorte presupuestal ratificado por R.D N°0031-2023-EF/50.1 por el importe de S/ 202.368.00 (doscientos dos mil trescientos sesenta y ocho con /100 soles)

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por mayoría el siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR**, ajuste de recorte presupuestal en cumplimiento de la R.D N° 031-2023-EF/50.1 comprende por la suma de S/ 202,368.00. (doscientos dos mil trescientos sesenta y ocho con /100 soles).

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, la Gerencia Municipal coordine y comunique a las dependencias que afecta el ajuste presupuestal y tomar acciones para el cumplimiento de R.D N° 031-2023-EF/50.1.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a Secretaria General encargar su notificación y archive conforme a ley y al Responsable del Portal de Transparencia la publicación del Presente Acuerdo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

C/ Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de comunicaciones y atención al Ciudadano.

Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDSM/CM
Fecha/Sesión de Concejo
Reg. SG.
Impreso

: 04 ejemplares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. Jerry Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE 2



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú